



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



*Intendencia Municipal*

2 de septiembre de 2020

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Monte*  
VISTO:

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por jubilados y pensionados en la que requieren la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por el corriente ejercicio 2020 que afecten a inmuebles de su propiedad,

Que la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 67º determina la posibilidad de acceder a otorgar esta exención, para lo cual deberán cumplir lo dictaminado por el Decreto Reglamentario 198/2020 dictado por este Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes presentadas han sido debidamente evaluadas por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, con intervención de la Asesoría Legal Municipal y de la Dirección de Recaudación encontrándose reunidos los recaudos formales para proceder en consecuencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

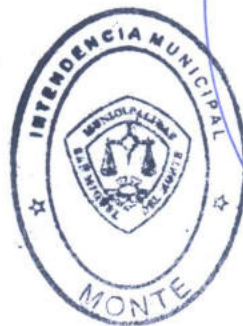
ARTICULO 1º.- Eximir por el corriente ejercicio 2020 del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos a los siguientes contribuyentes por los inmuebles que de seguido se consignan en razón de encuadrarse en las normas legales vigentes para acceder a este beneficio en su condición de jubilados:

- COPES STELLA MARIS, DNI. 22.174.023 – Inmueble 8.066 – Nomenc. Catastral Circ. I, Sección C, Chacra 16, Manzana 31, Parc. 2
- CINALLI AÍDA PETRONILA, DNI. 2.423.422 – Inmueble 5.771 – Nomenc. Catastral Circ. I, Sección C, Chacra 16, Manzana 8, Parc. 11
- BERTONI DELBA AURELIA, DNI. 0.542.484, Inmueble 6.825 – Nomenc. Catastral Circ. I, Sección C, Charca 70, Manz. 43, Parc. 7

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.091

Dr. José Matías Balsanello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte